

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 060-2020-SUSALUD/GG

Lima, 14 de septiembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 0333-2020/OGPP de fecha 28 de agosto de 2020 y el Informe Técnico N° 034-2020-SUSALUD/OGPP de fecha 02 de setiembre de 2020, ambos elaborados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 00435-2020-SUSALUD/IID de fecha 04 de junio de 2020, elaborado por la Intendencia de Investigación y Desarrollo; y el Informe N° 0600-2020/OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la citada norma dispone como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el quinto párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para efectos de las notificaciones, las entidades pueden asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por estas, siempre que cuenten con disponibilidad tecnológica y el consentimiento expreso del administrado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2019-SUSALUD/GG del 11 de setiembre de 2019, se aprobó entre otros, el Procedimiento para la Notificación a través de Casilla Electrónica en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) S5.P02. V.0., así como los manuales de usuario: Creación de Casilla y Consulta de Notificaciones Electrónicas E2.MU01 V.0, y Publicación de Notificaciones Electrónicas y Gestión de Usuarios E2.MU02 V.0, que complementan el procedimiento;

Que, asimismo, el 27 de diciembre de 2019, se publicó la Resolución de Superintendencia N° 172-2019-SUSALUD/S, que autoriza el uso de la Casilla Electrónica en SUSALUD, para la notificación electrónica de las comunicaciones que ésta emita en los procesos a su cargo;



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2020 20:09:16 -05:00



Firmado digitalmente por NOMBERRA CORNEJO Jaime Ernesto FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2020 15:13:11 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISEP Gustavo Alexander FAU 20377985843 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2020 17:14:39 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ CENTURIÓN Carlos Alberto Segundo FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2020 21:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por BARRIENTOS MORALES Patricia Daisy FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2020 22:13:51 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS ORTEGA Jose Hamblett FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2020 13:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Henry Alfonso FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.09.2020 17:39:14 -05:00



Que, se han advertido limitantes asociados al proceso de notificación de documentos a las IPRESS, IAFAS e UGIPRESS realizados de manera física; por lo que, resulta pertinente actualizar el procedimiento aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2019-SUSALUD/GG, ampliando los alcances del mismo y en consecuencia, incorporando los procesos a todos los órganos de SUSALUD, entre ellos, la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, Superintendencia Adjunta de Supervisión, Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, Intendencia de Investigación y Desarrollo, Tribunal y Órganos desconcentrados de SUSALUD;

Firmado digitalmente por NOMBERRA CORNEJO Jaime Ernesto FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2020 15:13:31 -05:00



Que, de acuerdo a los documentos de vistos, en aras de contar con un instrumento idóneo que permita gestionar con eficiencia y eficacia la notificación electrónica, la Intendencia de Investigación y Desarrollo efectúa la propuesta de modificación del Procedimiento para la Notificación a través de la Casilla Electrónica en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) S5.P02. V.1; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por LOPEZ QUISEP Gustavo Alexander FAU 20377985843 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2020 17:14:50 -05:00



Con los vistos del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Superintendente Adjunta de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia de Supervisión, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Firmado digitalmente por SANCHEZ CENTURION Carlos Alberto Segundo FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2020 21:58:48 -05:00



Estando a lo dispuesto por el artículo 11 y el literal q) del artículo 12 del ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

Firmado digitalmente por BARRIENTOS MORALES Patricia Daisy FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2020 22:14:07 -05:00

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Procedimiento para la Notificación a través de la Casilla Electrónica en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) S5.P02. V.1., cuyo texto modificado forma parte de la presente Resolución y que fuera aprobado por Resolución de Gerencia General N° 076-2019-SUSALUD/GG.



**Artículo 2.-** Dejar subsistente los manuales de usuario: Creación de Casilla y Consulta de Notificaciones Electrónicas E2.MU01 V.0, y Publicación de Notificaciones Electrónicas y Gestión de Usuarios E2.MU02 V.0, que complementan el procedimiento, aprobados por Resolución de Gerencia General N° 076-2019-SUSALUD/GG.

Firmado digitalmente por VILLEGAS ORTEGA Jose Hamblett FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2020 13:09:01 -05:00

**Artículo 3.- DISPONER** la difusión del Procedimiento aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución a los diferentes órganos de SUSALUD para su cumplimiento.



**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y del Procedimiento antes mencionado en la página web institucional.

Firmado digitalmente por REBAZA IPARRAGUIRRE Henry Alfonso FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2020 17:42:24 -05:00

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraín FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2020 20:09:48 -05:00

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS  
GERENTE GENERAL**



# SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

## PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA CASILLA ELECTRÓNICA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUSALUD

### S5. P02. V.1

<b>Aprobado por:</b>	Walter Efraín Borja Rojas	<b>Firma:</b>
<b>Cargo:</b>	Gerente General	
<b>Revisado por:</b>	Carlos Alberto Segundo Sánchez Centurión Superintendente Adjunto SADERECHOS	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por SANCHEZ CENTURIÓN Carlos Alberto Segundo FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2020 10:05:21 -05:00
	Patricia Daisy Barrientos Morales Superintendente Adjunta SAREFIS	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por BARRIENTOS MORALES Patricia Daisy FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2020 08:42:23 -05:00
	Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre Superintendente Adjunto SASUPERVISIÓN	<b>Firma:</b> 
	José Hamblett Villegas Ortega Intendente de IID	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por VILLEGAS ORTEGA Jose Hamblett FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2020 17:49:39 -05:00
	Jaime Ernesto Nombra Cornejo Director General de la OGPP	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por NOMBRA CORNEJO Jaime Ernesto FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2020 20:11:07 -05:00
	Gustavo Alexander Lopez Quispe Director General de la OGAJ	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20377985843 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.09.2020 10:27:05 -05:00
<b>Elaborado por:</b>	Julio César Bautista Tang	<b>Firma:</b>
<b>Cargo:</b>	Especialista de Proyectos Institucionales	 Firma Digital SUSALUD Firmado digitalmente por BAUTISTA TANG Julio César FAU 20377985843 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2020 17:16:05 -05:00



**ÍNDICE**

<b>TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>3</b>
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. BASE LEGAL.....	4
4. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	4
6. CONSIDERACIONES GENERALES .....	6
7. PROCEDIMIENTO .....	7
8. REGISTROS.....	8
9. ANEXOS .....	9
9.1.Diagrama de Flujo de Notificación a través de la Casilla Electrónica.....	9
9.2.Términos y Condiciones para el Uso del Servicio .....	11
9.3.Consentimiento para la Notificación a Través de Casilla Electrónica.....	<u>12</u>

## TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Elaboración del documento</b>	<b>Responsable</b>
0	12.08.2019	Elaboración del procedimiento en mérito a la implementación del D.S. N° 002-2019-SA	Melvin Carrera
1	26.05.2020	Actualización del procedimiento en mérito a la implementación del D.S. N° 002-2019-SA	Julio Bautista

## 1. OBJETIVO

Establecer lineamientos que regulen el proceso de notificación electrónica en los procesos de la Superintendencia Nacional de Salud –SUSALUD a través de la casilla electrónica.

## 2. ALCANCE

- 1.1. De aplicación y cumplimiento obligatorio para la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, Superintendencia Adjunta de Supervisión, Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, Intendencia de Investigación y Desarrollo, y Órganos desconcentrados.
- 1.2. El presente procedimiento comprende desde la solicitud para la generación de la Casilla Electrónica por parte del Usuario hasta la notificación electrónica realizada por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

## 3. BASE LEGAL

- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1289, que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Administrativa N° 288-2015-P-CE-PJ., que aprueba el Reglamento de Plazos de Término de la Distancia y el Cuadro General de Términos de la Distancia.

## 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Directiva N° 002-2019-SUSALUD/SG Obtención de Copias de Respaldo de la Información en la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.
- E2.MU01 Creación de Casilla y Consulta de Notificaciones Electrónicas
- E2.MU02 Publicación de Notificaciones Electrónicas y Gestión de Usuarios

## 5. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### 5.1. ACRÓNIMOS

- IFIS : Intendencia de Fiscalización y Sanción
- IID : Intendencia de Investigación y Desarrollo
- IPROT : Intendencia de Protección de Derechos en Salud
- IMRN : Intendencia Macro Regional Norte
- LPAG : Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- PAS : Procedimiento Administrativo Sancionador
- RIS : Reglamento de Infracciones y Sanciones
- SAREFIS : Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización
- SADERECHOS : Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud
- SASUPERVISION : Superintendencia Adjunta de Supervisión
- SUSALUD : Superintendencia Nacional de Salud

## 5.2. DEFINICIONES

- **Casilla Electrónica de SUSALUD:**  
Herramienta tecnológica que SUSALUD otorga al Usuario cuando se registra en la Plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD, a fin de ser utilizado como domicilio procesal electrónico al cual se accede a partir del portal institucional y que reúne las garantías de seguridad necesarias para su funcionamiento.
  - **Firma digital:**  
Firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, que se rige por las disposiciones de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
- Notificación Electrónica:**  
Es un proceso de comunicación directa, entre SUSALUD y el Usuario, efectuado a través de un medio electrónico y telemático, llamado casilla electrónica, otorgada en forma gratuita, por SUSALUD.
- **Plataforma Virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD:**  
Es la plataforma informática empleada para realizar el diligenciamiento de las notificaciones electrónicas emitidas por SAREFIS, SASUPERVISIÓN, SADERECHOS, IID y órganos desconcentrados de SUSALUD utilizando las casillas electrónicas otorgadas por SUSALUD.
  - **Usuario de casilla electrónica:**  
Persona natural o jurídica que cuenta con credenciales de acceso a la casilla electrónica proporcionada por SUSALUD, aceptando las condiciones de uso.

**6. CONSIDERACIONES GENERALES**

**6.1.** La notificación electrónica se rige por los Principios Generales de Acceso Seguro a los Servicios Públicos Electrónicos, establecidos en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firma y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

6.1.1. La solicitud de registro en la Plataforma Virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD así como su uso, no irroga gasto alguno al Usuario.

6.1.2. El usuario tiene a su disposición, en la Plataforma Virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD, el manual E2.MU01 Creación de Casilla y Consulta de Notificaciones Electrónicas.

**6.2.** SUSALUD brinda asistencia necesaria a los interesados en el uso de la Casilla Electrónica y el proceso de Notificación Electrónica a través de los canales de atención presencial, telefónica y virtual.

**6.3. Solicitud para el registro en la Plataforma Virtual de Notificación electrónica de SUSALUD**

6.3.1. Pueden registrarse como Usuarios de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD, las personas naturales, que deben realizar el trámite personalmente, o las persona jurídicas, que deben estar debidamente representadas.

6.3.2. La solicitud de registro como Usuario de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD implica el consentimiento, para que todas las comunicaciones que SUSALUD remita a partir de dicha fecha sean notificadas en la casilla electrónica asignada, debiendo el usuario completar el formulario S5.P02-1 Consentimiento para Notificación a través de Casilla Electrónica de SUSALUD, conforme a las Condiciones de del Servicio que acepte al momento de solicitar el registro (Anexo N° 9.3).

**6.4. De la notificación**

6.4.1. La notificación, a través de casilla electrónica, es aplicable con carácter excluyente a otro medio de notificación para los usuarios de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD.

6.4.2. SUSALUD efectúa la Notificación a través de la Casilla Electrónica, si así ha sido solicitado.

6.4.3. La notificación electrónica surte efectos legales cuando se deposita en la casilla electrónica, con prescindencia de la fecha en que el usuario de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD haya ingresado a ella y dado lectura al acto notificado.

6.4.4. El cómputo de los plazos para las acciones que corresponda al Usuario de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD se inicia al día hábil siguiente de la notificación en la casilla electrónica.

6.4.5. SUSALUD efectúa la notificación según horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a las 17:30 horas, de realizarse en una hora posterior a la indicada se considerará como realizada al día siguiente.

**6.5. El Cargo Electrónico**

El cargo electrónico es el acuse de recibo que en calidad de respuesta inmediata proporciona la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD por el envío de Información el cual puede ser visualizado en la bandeja de notificaciones.

Cuenta con registro de tiempo para acreditar la fecha y hora de recepción del documento notificado a través de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD.

- 6.6. La Gerencia General, es el órgano responsable de implementar, supervisar y asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 6.7. La IID, es el órgano responsable de prestar el soporte operativo para el mantenimiento y funcionamiento de la Plataforma Virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD, así como asegurar la conservación de los documentos electrónicos en el marco de la normativa vigente.

## 7. PROCEDIMIENTO

### 7.1 ACTIVAR CASILLA ELECTRÓNICA

N°	ACTIVIDADES/TAREA	RESPONSABLE / ÓRGANO
1	<b>Verificar el correcto registro y presentación de Autorización de Notificación a través de la plataforma virtual de Notificación Electrónica de SUSALUD</b>	
1.1	Ingresar a la <b>plataforma virtual</b> de Notificación Electrónica de SUSALUD y verificar que la(s) solicitud(es) remitidas por los Usuarios presenten información consistente relacionada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del usuario</li> <li>• Consentimiento para Notificación a Través de Casilla Electrónica.</li> </ul> <b>¿Es conforme?</b> <b>Sí</b> : Activar Casilla Electrónica <b>No</b> : ir a Tarea 2 <b>NOTA:</b> El personal responsable de la gestión de Casilla, para la gestión de las solicitudes de los usuarios cuenta con el E2.MU02 Publicación de Notificaciones Electrónicas y Gestión de Usuarios	<b>Responsable de Gestión de Casilla Electrónica</b>
2	<b>Dar de baja a la casilla y comunicar a usuario</b>	
2.1	Mediante correo electrónico proporcionado por el usuario, comunicar las razones por las cuales la casilla no fue activada. Informando al usuario que debe realizar una nueva solicitud.  <b>Fin de la Actividad</b>	

### 7.2. NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CASILLA ELECTRÓNICA

N°	ACTIVIDADES/TAREA	RESPONSABLE / ÓRGANO
1	<b>Recibir información para notificación</b>	
1.1	Recibir y verificar la consistencia de la información remitida por los órganos responsables: Expediente, dato(s) del destinatario(s), contenido de la notificación y la correspondencia de los documentos que formarán parte del anexo, así mismo verificar que el documento de notificación (carta/oficio) cuente con la firma electrónica correspondiente.  <b>¿Es Conforme?</b> <b>Sí</b> : Se puede presentar los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Notificación corresponde a un Expediente nuevo, <b>ir a Tarea 2</b></li> <li>• La notificación corresponde a un Expediente en proceso de atención, <b>ir a Tarea 3</b></li> </ul> <b>No</b> : Devolver a Intendente o Jefe Responsable, según corresponda, mediante correo electrónico información documentada recibida para la subsanación de observaciones.	<b>Especialista Responsable de la Notificación Electrónica</b>

	<p><b>NOTA:</b> El Especialista Responsable del Registro de Notificaciones cuenta con el Manual E2.MU02 Publicación de Notificaciones Electrónicas y Gestión de Usuarios.</p>	
<b>2</b>	<b>Registrar datos del expediente y del destinatario</b>	
2.1	Tomar conocimiento del caso, ingresar a la bandeja de notificaciones, y agregar nueva notificación completando los datos del expediente y de la entidad solicitados por el aplicativo.	
<b>3</b>	<b>Generar documento de Notificación y adjuntar anexos</b>	
3.1	En bandeja de notificaciones buscar el expediente relacionado al caso y completar contenido de la notificación.	
3.2	Con los datos e información ingresada generar documento de notificación, exportar el archivo en PDF, visar el documento con el aplicativo FIRMA ONPE y adjuntar los documentos anexos que forman parte de la notificación.	
<b>4</b>	<b>Enviar notificación</b>	
4.1	Ingresar a la bandeja de notificaciones, en la opción editar seleccionar el expediente pendiente de ser notificado.	Responsable de la Notificación – Titular del Órgano
4.2	<p>Validar el documento generado para la notificación, de no presentar observaciones firmar con aplicativo FIRMA ONPE y notificar el expediente.</p> <p>De presentar observaciones comunicar al Especialista Responsable de la Notificación para que <b>coordine subsanación de observaciones con el Jefe Responsable, según corresponda.</b></p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta tarea podrá ser ejecutada por el representante del Titular del Órgano, designado(a) para tal efecto.</li> <li>• Al momento de emitir la notificación el usuario recibirá un mensaje de correo electrónico indicándoles que tiene un documento en su Casilla Electrónica</li> </ul>	
4.3	Imprimir constancia de entrega de las notificaciones electrónicas generadas por la <b>plataforma virtual</b> de Notificación Electrónica de SUSALUD y anexar al Expediente.	Especialista Responsable de la Notificación Electrónica

Ver Anexo 9.1. Diagrama de Flujo de Notificación a través de Casilla Electrónica

## 8. REGISTROS

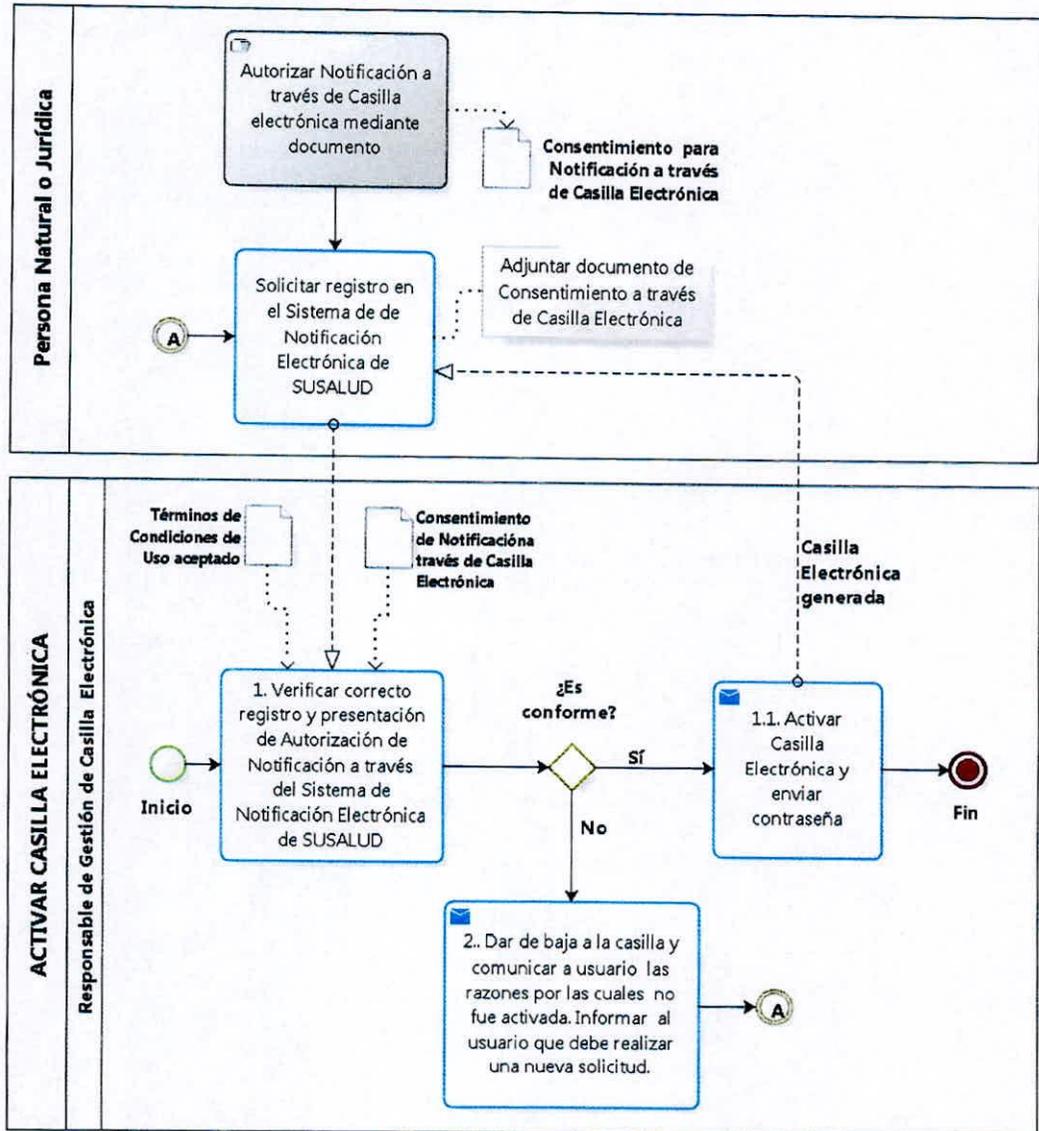
CÓDIGO DE REGISTRO	REGISTRO	ACTIVIDAD
S5.P02-1	Consentimiento para Notificación a través de casilla electrónica de SUSALUD	Activar Casilla Electrónica
N/A	Aceptación de Términos y Condiciones para el Uso de Casilla Electrónica de SUSALUD	
N/A	Correo electrónico a usuario por baja de casilla registrada	
N/A	Documento de Notificación (Carta/Oficio)	Notificación a través de Casilla Electrónica
N/A	Documentos Adjuntos	
N/A	Correo electrónico para subsanación de observaciones	
N/A	Constancia de entrega de las notificaciones electrónicas	

N/A: No Aplica

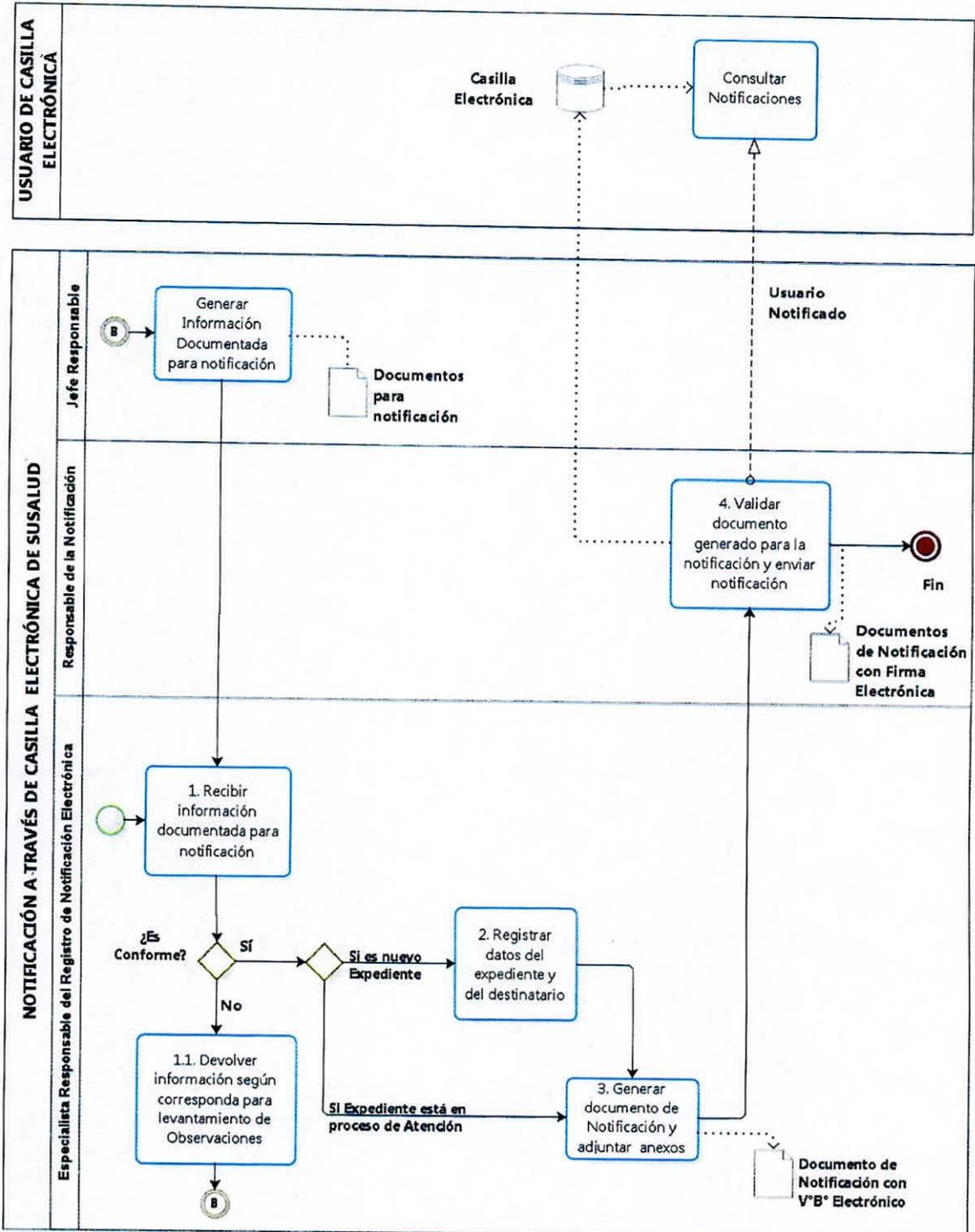
9. ANEXOS

9.1. Diagrama de Flujo de Notificación a través de Casilla Electrónica

9.1.1. Activar Casilla Electrónica



9.1.2. Notificación a través de Casilla Electrónica



## 9.2. Términos y Condiciones para el Uso del Servicio

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE CASILLA ELECTRÓNICA

El **USUARIO** declara **CONOCER** y **ACEPTAR** los siguientes términos y condiciones para el uso de **CASILLA ELECTRÓNICA**:

1. La Casilla Electrónica es un mecanismo de visualización y consulta de notificación electrónica proporcionada por SUSALUD, accesible a través de una clave privada cuyo objetivo es dotar de celeridad y transparencia a las actividades y procedimientos a cargo de SUSALUD. El acceso a la casilla electrónica es gratuito.  

A través de la Casilla electrónica, el **USUARIO** podrá recibir electrónicamente las notificaciones de los actos o actuaciones administrativas a cargo de SUSALUD.
2. Para ser considerado **USUARIO de la Casilla Electrónica** se debe tener la calidad de IPRESS, UGIPRESS o IAFAS registrada en SUSALUD. Asimismo, también tiene la calidad de **USUARIO** de la casilla electrónica la persona natural o jurídica que requiera ser notificado por SUSALUD.
3. Para el otorgamiento de la **CASILLA ELECTRÓNICA**, el usuario debe registrarse en <http://app20.susalud.gob.pe/wb-casilla/login.htm> brindando la información requerida y adjuntando en formato PDF la solicitud de consentimiento. De tener algún inconveniente con la misma puede acercarse a las sedes de Lima o Chiclayo a solicitarlas.
4. La aprobación y contraseña de la **CASILLA ELECTRÓNICA** será comunicada a través del correo electrónico brindado por el **USUARIO**.
5. **EL USUARIO de la Casilla Electrónica** acepta haber recibido gratuitamente su usuario y respectiva contraseña para ingresar a su Casilla Electrónica, las que tienen el carácter de estrictamente personales siendo en todo caso responsable del uso que terceras personas puedan darle.
6. Una vez proporcionada la contraseña de la **CASILLA ELECTRÓNICA**, es responsabilidad del **USUARIO** de la Casilla Electrónica cambiarla por temas de seguridad. Asimismo, es responsabilidad del **USUARIO** efectuar la revisión diaria de la Casilla Electrónica a fin de tomar conocimiento del contenido de los documentos que se notifiquen en la misma.
7. El uso de la contraseña del **USUARIO de la Casilla Electrónica** es de su estricta responsabilidad, por lo que en caso de pérdida o extravío, el **USUARIO** de la Casilla Electrónica deberá comunicarse directamente con SUSALUD a efectos de gestionar una nueva contraseña, la cual no tiene costo. La comunicación de la pérdida o extravío de la contraseña no resta validez a las notificaciones efectuadas con anterioridad a la comunicación de este hecho.
8. Las descargas de notificaciones dependen de la banda de internet de cada **USUARIO de la Casilla Electrónica**, por lo que en algunos casos la descarga de la notificación podría tardar, dependiendo de la cantidad de folios que contenga la comunicación.
9. El **USUARIO** de la Casilla electrónica queda informado y acepta como válida la notificación una vez que se encuentre a disposición en su **CASILLA ELECTRÓNICA**, la cual es verificable con la fecha registrada en la casilla electrónica y que se consigna en el servidor de datos de SUSALUD.
10. El **USUARIO** de la Casilla Electrónica acepta que es de su exclusiva responsabilidad la administración de la información que contienen los documentos notificados que se encuentren en casilla electrónica.
11. En caso el **USUARIO** de la Casilla Electrónica decida no seguir haciendo uso de la **CASILLA ELECTRÓNICA**, debe comunicar tal decisión a SUSALUD a través de un documento formal, el cual surtirá efecto a partir del tercer día hábil siguiente de haberse recepcionado, quedando indemnes los actos de notificación realizados con anterioridad.
12. SUSALUD unilateralmente podrá decidir la suspensión o interrupción de este servicio, debiendo comunicar al **USUARIO** de la Casilla electrónica a efectos de que señale un nuevo domicilio donde se efectúe la notificación, o caso contrario, para que se proceda a la notificación en el domicilio real o fiscal señalado en su solicitud.

**9.3. Consentimiento para Notificación a Través de Casilla Electrónica**

N° de Formulario:

**CONSENTIMIENTO PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE CASILLA ELECTRÓNICA**

S5.P02-1

**Para Persona Natural:**

Yo, *(nombre completo)*..... identificado(a) con *(Indicar tipo de documento)* .....N°....., domiciliado(a) en *(Dirección)*.....

**Para Persona Jurídica:**

*(Razón social)*....., con RUC N° ..... con domicilio fiscal en *(Dirección)*....., debidamente representada por .....*(nombre)*, identificado(a) con *(Indicar tipo de documento)* .....N°....., en su calidad de .....*(Gerente General/Apoderado/Director)*, según Asiento.....de la Partida Electrónica N°.....del Registro de Personas Jurídicas de.....*(Lima/San Martín, etc)* o según Resolución....., de fecha.....

AUTORIZO de forma libre y voluntaria a la Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SUSALUD, para que a través de la Casilla Electrónica gestionada por ésta y que me/nos fuera asignada, se me/nos notifique de los actos o actuaciones administrativas que se emitan en los expedientes administrativos que se inicien o se encuentran en trámite ante SUSALUD, dejándose sin efecto el domicilio fiscal o procesal que se hubiera designado en su oportunidad ante este órgano.

La Casilla Electrónica proporcionada por SUSALUD no tiene carácter de obligatoria y se asigna al amparo de lo dispuesto en el Título I, Capítulo III, artículo 20 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Vigencia del Consentimiento.** La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma, hasta que EL USUARIO comunique a SUSALUD a través de un documento formal, que las notificaciones sucesivas no se realicen por medio de la Casilla de Notificación Electrónica. La comunicación remitida a SUSALUD informando esta decisión surtirá efecto a partir del tercer día hábil siguiente de haberse recepcionado.

**Aceptación del Consentimiento.** Declaro haber leído y aceptado la totalidad de los términos y condiciones del presente documento; en prueba de lo cual suscribo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

<p><b>Firma EL USUARIO:</b></p>   <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <p><b>Documento de Identidad:</b></p>   <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>	<p><b>Nombre:</b></p>   <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <p><b>Teléfono fijo:</b> _____</p> <p><b>Teléfono Celular:</b> _____</p> <p><b>Correo Electrónico</b> _____</p>
---	---